

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Talento Humano	Espacio para registro de CORDIS En caso de fallas o indisponibilidades en la plataforma SECOPII, en caso contrario no aplica este espacio
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Edna Patricia Ortega Cordero	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:		Funcionamiento.
	Nombre del proyecto		N/A
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		N/A
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		N/A
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> Si ☐ No X </div>
3. Número de proceso en el plan de compras en NEON:	2020-0507		
4. Número del Estudio Previo en NEON:	2020-0354		
5. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO A LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PENSIONALES (CUOTAS PARTES), BONOS PENSIONALES, RELIQUIDACIONES PENSIONALES Y DEMÁS QUE SURJAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ COMO TAMBIÉN EN LOS TRÁMITES PENSIONALES DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO.		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" (...).</p> <p>En concordancia con la Norma Superior, y de acuerdo con lo consagrado en el en el artículo 38.6 del Decreto 5012 de 2009 la Subdirección de Talento Humano tiene como función el brindar asistencia técnica a los servidores al momento de su desvinculación por pensión, proporcionando ayuda y alternativas positivas para la adaptación de su nuevo medio.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional brinda cada año orientación jurídica a los servidores de la entidad, en la etapa previa a su desvinculación a quienes están a punto de completar los requisitos de edad y/o tiempo de servicio para pensionarse, proporcionando ayuda y alternativas positivas para la adaptación a su nueva etapa a través del Programa de Retiro Asistido.</p> <p>Por tanto, se debe ofrecer a los servidores vinculados al Programa de Retiro Asistido, un acompañamiento personalizado en las condiciones, requisitos y acciones adelantadas para el trámite adecuado de la pensión a la que tienen derecho. por lo que se hace necesario la contratación de un profesional idóneo que pueda brindar las orientaciones jurídicas a los servidores para los trámites pensionales.</p>		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>Por otro lado, es importante resaltar que la Ley 100 de 1993 crea el Sistema General de Seguridad Social Integral en Colombia, dicha Ley establece tres grandes componentes como lo son, el sistema general de salud, en pensión y riesgos profesionales.</p> <p>Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de esta Ley, se crea el sistema general de pensión que está compuesta por dos regímenes solidarios que se excluyen entre sí, estos son el régimen de Prima Media con Prestación Definida y el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Lo anterior generó un cambio trascendental, dentro del sistema de pensiones, debido a que los servidores públicos en razón de la expedición de la Ley se trasladaron a los regímenes anteriormente mencionados, lo que conllevó a que se crearan las figuras de bonos pensionales y cuotas partes para que pudiesen recibir la respectiva pensión.</p> <p>De igual forma, de acuerdo con la Resolución No.05972 del 31 de marzo de 2016, son responsabilidades del Grupo de Certificaciones de Talento Humano — entre otras — las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en la construcción del Plan Estratégico de Talento Humano, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto hayan expedido el Gobierno Nacional y los entes de regulación, y con las directrices establecidas en el Plan Institucional vigente. 2. Emitir certificaciones relacionadas con factores salariales para pensión y liquidación de bono pensional de ex servidores y servidores del Ministerio de Educación Nacional. 3. Expedir certificaciones laborales relacionadas con salarios, tiempo de servicio y funciones de ex servidores y servidores del Ministerio de Educación Nacional. 4. Dar respuesta a las solicitudes de extracto de hoja de vida de acuerdo con lo requerido por la Secretaría General o la Oficina Asesora Jurídica, en el marco de la gestión de los asuntos disciplinarios del Ministerio de Educación Nacional. 5. Dar respuesta a los requerimientos de entes externos, en lo correspondiente a información de la historia laboral de ex servidores y servidores del Ministerio de Educación Nacional. 6. Dar respuesta a las solicitudes de cuotas partes, reliquidaciones o bonos pensionales de ex servidores y servidores del Ministerio de Educación Nacional, recopilando los soportes de la historia laboral o de nómina que para ello sean necesarios. 7. Elaborar y responder por la rendición de informes y reportes administrativos que se le soliciten. 8. Velar porque la información contenida en las certificaciones que expida el grupo corresponda a la que consta en los documentos soportes. <p>Atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>Que así las cosas, la presente contratación se encuentra incurso en la causal relacionada en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <tr> <td></td><td>a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</td></tr> <tr> <td></td><td>b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización</td></tr> </table>		a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.		b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización
	a) porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.				
	b) o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización				

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td>que implica la contratación del servicio.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">X</td> <td>c) o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.</td> </tr> </table> <p>Existe una insuficiencia de personal del nivel profesional para atender oportunamente y con la calidad que se requiere por cuanto el grupo interno de trabajo de Certificaciones solo cuenta con tres (3) servidores del nivel técnico, existiendo una alta carga de trabajo asociada a sus funciones. Ante la insuficiencia de personal asignado a la Subdirección de Talento Humano, en la cual no existe ningún servidor en servicio activo del nivel profesional con formación en derecho y dada el objeto contractual y la necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Subdirección de Talento Humano y dado que se reciben solicitudes de cobro por parte de las entidades administradoras de pensiones por concepto de cuotas partes, reliquidaciones pensionales y de bonos pensionales; lo cual requiere o hace necesario contar con un profesional especializado con experiencia en dichos temas para que brinde orientación jurídica a la Subdirección frente a estos componentes; así mismo, que se encargue de apoyar el proceso del Grupo de Certificaciones, con lo cual se podrá solventar la necesidad planteada. Se requiere la continuidad de este contrato, toda vez que es la persona capacitada para poder proyectar respuestas conforme al objeto del contrato como reliquidaciones y cuotas partes pensionales, solicitudes que son atendidas por la Subdirección de Talento Humano.</p> <p>El objeto de la contratación a realizar encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.</p>		que implica la contratación del servicio.	X	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.														
	que implica la contratación del servicio.																		
X	c) o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.																		
7. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	<p style="text-align: center;">IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">FORMACIÓN</th> <th style="width: 40%;">REQUERIDO</th> <th style="width: 35%;">APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TITULO</td> <td>Título profesional en el núcleo básico de la administración, Ingenierías o Derecho</td> <td style="text-align: center;">ABOGADO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</td> <td>SI__X__ NO__</td> <td style="text-align: center;">196.468 DEL C. S DE LA J.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">POSGRADO</td> <td>En modalidad de especialización</td> <td style="text-align: center;">MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">EXPERIENCIA REQUERIDA:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">EXPERIENCIA / FORMACIÓN</th> <th style="width: 40%;">REQUERIDO</th> <th style="width: 35%;">APORTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">EXPERIENCIA</td> <td>De 25 a 28 meses de experiencia profesional relacionada</td> <td style="text-align: center;">54 MESES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una vez realizado el análisis de la hoja de vida de JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO se determinó que posee formación requerida por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que acredita 54 meses de experiencia relacionada y título de Maestría en Derecho Administrativo, esto con el fin de garantizar la prestación de los servicios profesionales en la Subdirección de Talento Humano en temas relacionados con el sistema general de seguridad social integral, pensionales (cuotas partes), bonos pensionales, reliquidaciones pensionales y demás</p>	FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA	TITULO	Título profesional en el núcleo básico de la administración, Ingenierías o Derecho	ABOGADO	TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI__X__ NO__	196.468 DEL C. S DE LA J.	POSGRADO	En modalidad de especialización	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA	EXPERIENCIA	De 25 a 28 meses de experiencia profesional relacionada	54 MESES
FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA																	
TITULO	Título profesional en el núcleo básico de la administración, Ingenierías o Derecho	ABOGADO																	
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	SI__X__ NO__	196.468 DEL C. S DE LA J.																	
POSGRADO	En modalidad de especialización	MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO																	
EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA																	
EXPERIENCIA	De 25 a 28 meses de experiencia profesional relacionada	54 MESES																	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>que surjan en la ejecución del contrato; así como también en los trámites pensionales de los servidores del ministerio.</p> <p>En este sentido, el señor JUAN GABRIEL PARRA AGUDELO posee formación profesional en DERECHO /ABOGADO, con tarjeta profesional No. 196.468 expedida por el CSJ, acreditando posgrado en la modalidad de MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional NO <u>X</u> SI___ va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, NO <u>X</u> SI___ se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños.</p> <p>Con la aprobación en el sistema de información NEON el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p>
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución / Domicilio contractual:	<p>El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, D.C. o el lugar del territorio nacional al cual deba desplazarse para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>Domicilio: la ciudad de Bogotá</p>
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos.
11. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios profesionales
12. Modalidad de Selección:	<p>El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades</i></p>

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"		
13. Valor Estimado del contrato	<p>Por lo anterior, el valor del contrato es de SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$71.208.000).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>Este valor incluye IVA ☐ SI ☒ NO</p> <p>METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p> <p>Para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta:</p> <p>En el histórico de contratación del MEN, se muestra que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta en la Subdirección de Talento Humano para el desarrollo de actividades propias e inherentes al proceso de certificaciones de los funcionarios y exfuncionarios que requieren de dichos documentos para la validez de su historia laboral.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta, que es necesario contar con el apoyo profesional correspondiente, se ha estimado el valor de los honorarios mensuales en la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.192.100), cifra ésta establecida de acuerdo con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones establecidas y basado en el histórico de contratación realizado por el MEN, para el desarrollo de estas actividades; toda vez que verificada en la biblioteca de contratación del Ministerio, este valor ha sido una constante en vigencias anteriores aumentado aproximadamente en un 3% y un 5% de una vigencia a otra, previa autorización de la administración. Por tanto, se concluye que el valor de la contratación se encuentra ajustada a los valores históricos contratado, de acuerdo con el perfil y experiencia y los honorarios pactados en contrataciones similares.</p>		
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	Presupuesto Nación ☒	BID ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	40620	Fecha: (08/01/2020) <div style="text-align: right;">\$73.065.600</div>
16. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año Cuantía por año
	No. Aprobación		
17. Centro de costos afectado(s) CDP y vigencia futura	Identificación centro de costos Posición catalogo: A-02-02-02-008-003		Valor por centro de costos 71.208.000

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	Fuente: RECURSOS NACIÓN	
	Recurso: 10	
	Unidad ejecutora: 22-01-01	
	Con <u>X</u> Sin <u> </u> Situación de fondos	
18. Obligaciones de las partes:	<p>A) DEL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</p> <p>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar apoyo jurídico y técnico a la Subdirección de Talento Humano en los procesos relacionados con el sistema general de seguridad social integral, pensionales (cuotas partes), bonos pensionales, reliquidaciones pensionales y demás que surjan de la administración del personal del Ministerio de Educación Nacional. 2. Realizar sesiones de acompañamiento individual a los servidores del Ministerio de Educación, de acuerdo al cronograma establecido por la Subdirección de Talento Humano. 3. Entregar un informe a cada servidor sobre su situación pensional, la cual deberá contener: una descripción de la situación, las acciones adelantadas o trámites pendientes y el plan de acción sugerido según la necesidad particular y realizar seguimiento sobre temas pensionales como cuotas partes, bonos pensionales y/o reliquidaciones pensionales. 4. Proyectar oportunamente la respuesta a las peticiones que le sean asignadas, así como a los actos administrativos de los asuntos que sean puestos a su consideración con el sistema general de seguridad social integral, pensionales (cuotas partes), bonos pensionales, reliquidaciones pensionales y demás que surjan de la administración del personal del Ministerio de Educación Nacional. 5. Entregar al Supervisor, cuando este lo solicite, el estado de los asuntos asignados en el Sistema de Gestión Documental o de otros sistemas sobre los cuales tenga acceso. <p>GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del 	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de EL MINISTERIO, según la normatividad vigente. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos de EL MINISTERIO, una vez culminado el desplazamiento. <p>PARÁGRAFO. EL MINISTERIO asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades diferentes a Bogotá, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>B) DEL MINISTERIO</p> <ol style="list-style-type: none"> Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Designar al supervisor del contrato. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación.
--	--

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.				
19. Forma de pago y requisitos:	<p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:</p> <p>Un (1) primer pago por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.096.000), correspondiente a los servicios prestados en enero, previa presentación del informe de ejecución respectivo y una matriz con el consolidado de requerimientos o solicitudes de clientes internos y externos de la Subdirección de Acceso con los soportes respectivos, debidamente aprobados por el supervisor.</p> <p>Once (11) pagos por valor de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.192.000), correspondientes a los servicios prestados entre febrero y diciembre de 2019, previa presentación del informe de ejecución respectivo, debidamente aprobado por el supervisor.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO, empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.</p>				
20. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada		NO: X	
	Externa: ☐ Razón Social	Nombre o Razón social de la Persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría		No. contrato	Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N. A
	Contacto	Nombre de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Dirección	Dirección de la persona natural o Jurídica contratada para efectuar la Interventoría	
	Teléfono	Teléfono de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	e-mail	Correo electrónico de la persona contacto en la empresa contratada para la Interventoría	Nombre del servidor que realizará la Supervisión de la Interventoría contratada
	Supervisión	SI		☒	NO ☐
	Nombre del servidor	OMAR ORJUELA MORA			
	No. Cédula de Ciudadanía:	19.261.879	Cargo del	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

			servidor	
	Dependencia	Subdirección de Talento Humano	e-mail	oorjuela@mineducacion.gov.co
21. FUNCIONES SUPERVISOR	DEL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. 9. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 10. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Subdirección de Gestión Administrativa. 11. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 12. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 13. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 		

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

	<p>14. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.</p> <p>15. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>16. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</p> <p>17. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>18. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.</p> <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.</p>
22. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la designación de un Supervisor que verifique la correcta ejecución del objeto a contratar desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales. Actualmente el Ministerio cuenta con personal para el cumplimiento de tal fin.
23. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.
24. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS																					
Nº	CLASE FUENTE	ETAPA	TÍPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, POR DEMORA EN TRAMITES PRECONTRACTUALES, POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR NO PRESENTACIÓN A TIEMPO DEL ESTUDIO PREVIO O POR VALOR DE CONTRATO QUE NO SATISFACE LA ESPECTATIVA DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3	1	4	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	1	2	BAJO	NO	AREA TECNICA - SUBDIRECCION DE CONTRATACION	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVES DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

3		ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7		ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2		BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
3		ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS. SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MINISTERIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7		ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2		RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
4		ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5		MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2		BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTABILIDAD / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES, PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTABILIDAD / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMAS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	INTERNO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR	SI	CONTABILIDAD / SUPERVISOR DEL CONTRATO	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	GENERAL	INTERNO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO POR INDEBIDA PLANEACIÓN DEL PROCESO	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, AFECTANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA REPUTACIÓN Y LEGITIMIDAD DE LA ENTIDAD.	2	2	4	MEJOR	CONTRATANTE	ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, DEBIDA PLANEACIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES	1	1	2	INSIGNIFICANTE	SI	AREA TECNICA - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	CONTROL DEL PLAN DE ADQUISICIONES, CALIDAD Y COMPLETITUD DE ESTUDIOS PREVIOS	MENSUAL

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

7					RIESGO POR USO O MANEJO INDEBIDO DE INFORMACIÓN. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO, O LA COMPORTE PARCIAL O TOTALMENTE CON TERCERAS PERSONAS, SIN AUTORIZACIÓN.	EL CONTRATISTA ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN FRENTE AL MINISTERIO A LOS TERCEROS QUE LLEGUEN A VERSE AFECTADOS.	1	10			REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1	5	5		BAJO NO	CONTRATISTA	A partir del inicio del contrato Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	VERIFICACIÓN CONTINUA A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DURANTE TODO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
---	--	--	--	--	---	--	---	----	--	--	---	---	---	---	--	------------	-------------	---	---	------------------------------------

Este estudio previo se aprueba a través de la plataforma NEON por el líder de la necesidad, EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO, en su condición de SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO y por el ordenador del gasto competente. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

ANEXO - CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
Pago 1 por los servicios prestados en enero de 2020	Febrero	\$ 3.096.000
Pago 2 por los servicios prestados en febrero de 2020	Marzo	\$ 6.192.000
Pago 3 por los servicios prestados en marzo de 2020	Abril	\$ 6.192.000
Pago 4 por los servicios prestados en abril de 2020	Mayo	\$ 6.192.000
Pago 5 por los servicios prestados en mayo de 2020	Junio	\$ 6.192.000
Pago 6 por los servicios prestados en junio de 2020	Julio	\$ 6.192.000
Pago 7 por los servicios prestados en julio de 2020	Agosto	\$ 6.192.000
Pago 8 por los servicios prestados en agosto de 2020	Septiembre	\$ 6.192.000
Pago 9 por los servicios prestados en septiembre de 2020	Octubre	\$ 6.192.000
Pago 10 por los servicios prestados en octubre de 2020	Noviembre	\$ 6.192.000
Pago 11 por los servicios prestados en noviembre de 2020	Diciembre	\$ 6.192.000
Pago 12 por los servicios prestados en diciembre de 2020	Diciembre	\$ 6.192.000
TOTAL CONTRATO		\$ 71.208.000



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a que rubro se debe realizar.

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Certificación por parte del Subdirector de Talento Humano en la cual se indica que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐	
• Documentos soporte de la contratación a efectuar conforme a lista de chequeo	☐	
• Formato de valoración de la experiencia	☐	
• Matriz de riesgo	☐	